

REGLAMENTO SEGUNDA CARRERA POR LA IGUALDAD. NI+ NI- 2021,

EL ROSARIO 8/14 DE MARZO DE 2021

1-NORMAS GENERALES.

-El Ayuntamiento de El Rosario a través de la Concejalía de Igualdad, y con la colaboración de Conchip Canarias SL, queremos seguir priorizando acciones que favorezcan la lucha por la Igualdad. Estamos organizando la **segunda carrera por la Igualdad**, en esta ocasión y dadas las medidas de la COVID-19, de manera no presencial, así cada persona inscrita podrá participar en el lugar y el día que decida, desde el **lunes 8 de marzo de 2021 hasta el domingo 14 de marzo**, ambos inclusive. Podrán enviar material que deseen, como fotos, videos, grabaciones, dibujos, a la organización mediante autorización expresa en la inscripción, y/o hacer las publicaciones en sus redes sociales al **hashtag oficial #IICarreraElRosarioxlaIgualdad, con vista pública.**

2-PARTICIPACIÓN. La carrera se considera de carácter **popular y/o solidario, además de ser no presencial.** Podrán participar todas las personas interesadas debidamente inscritas. No podrán participar personas no inscritas.

3-Las inscripciones deberán realizarse obligatoriamente en la Web de Conchip Canarias SL

conchipcanarias.com

La **cuota de inscripción será de 3,5 euros.** Siendo 3 euros de cada inscripción destinada a la Asociación Víctimas del Terrorismo Machista. "A.V.T.M. Todos somos Guacy". Los 0.5 céntimos de cada inscripción irán destinadas al mantenimiento de la página web de Conchip Canarias SL. Para desarrollar de manera efectiva dicha actividad.

La organización cerrará inscripciones una vez que supere el límite de participantes.

4.- NO SE ADMITIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DE PLAZO. NO HAY POSIBILIDAD DE DEVOLUCIÓN DE LA INSCRIPCIÓN UNA VEZ REALIZADA BAJO NINGÚN CONCEPTO.

5.- CATEGORÍAS

Podrán **participar todas aquellas personas que lo deseen, previa inscripción obligatoria.** En el caso de menores de 18 años podrán participar acompañados y acompañadas de una persona adulta responsable del mismo o la misma durante toda la carrera. **Para la inscripción es obligatorio que a menores los inscriban sus progenitores o personas reconocidas legalmente como sus tutores.**

CATEGORÍA ADAPTADA (SILLA RUEDAS O HANBIKE) Podrán participar personas con discapacidad acreditada igual o superior al 33 % que utilicen Handbike, Sillas de Atletismo, sillas de ruedas de tracción manual, y en su caso triciclos adaptados con edades comprendidas entre 18 a 70 años.

Corresponderá a la organización resolver aquellas peticiones que no estén contempladas en este reglamento y que puedan considerarse "ajustes razonables" que permitan el normal desarrollo de la actividad.

6.- RECORRIDO

Este año y dadas las medidas de la COVID-19 el recorrida será a decisión de las personas inscritas, así como la distancia de la misma y horario, siempre que se desarrolle desde el 8 de marzo al 14 de marzo de 2021.

7.- OBLIGACIONES

Llevar de forma obligatoria la camisa facilitada para este evento por la organización. Cualquier conducta indigna y/o contraria al motivo de la carrera, tendrá la consideración de no considerarse participante de la misma.

Se realizarán difusiones del evento y de aquel material enviado por los y las participantes que lo hayan autorizado expresamente en el momento de la inscripción. La difusión será en todos los medios destinados a tal fin que así lo valore el área de prensa del Ayuntamiento y en la página web de conchipcanarias.com.

8- RECOGIDA DE CAMISETAS. Se publicará dónde se realizará la entrega de las camisetas por la organización de **Conchip Canarias SL** con tiempo suficiente.

9. SOLIDARIDAD. Este año **la recaudación irá destinada a la** Asociación Tinerfeña, Asociación Víctimas del Terrorismo Machista. "A.V.T.M. Todos somos Guacy".

10.- El/la participante conoce y acepta íntegramente el **REGLAMENTO** de la **SEGUNDA CARRERA POPULAR SOLIDARIA NO PRESENCIAL POR LA IGUALDAD NI+NI- EL ROSARIO 2021, ACEPTA** el reglamento que se encuentra expuesto en la página web de **Conchip Canarias SL** que se adjunta a este documento.

- Que, autoriza a la Organización de la prueba **Conchip Canarias SL y al Ayuntamiento El Rosario a publicar y dar difusión de aquel material enviado por las personas inscritas** siempre que esté exclusivamente relacionada con su participación en este evento tal y como se detalla en el reglamento según tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

- **Que participa** voluntariamente y bajo su propia responsabilidad en la actividad. Por consiguiente, exonera o exime de cualquiera responsabilidad al Ayuntamiento El Rosario y la Organización, colaboradores, patrocinadores y cualesquiera otros participantes, por cualquier daño físico o material y, por tanto, RENUNCIA a interponer denuncia o demanda contra los mismos.

11.- ESTIPULACIONES COMO ENCARGADO DE TRATAMIENTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, **Conchip Canarias SL**, garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Finalidad del tratamiento de datos

Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente reglamento o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del mismo y aquellas que, en su caso, reciba de las inscripciones por escrito en cada momento.

Informará inmediatamente cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

No utilizará ni aplicará los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del reglamento.

- Medidas de seguridad

Conchip Canarias SL tratará los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observará y adoptará las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

- Confidencialidad

Conchip Canarias SL deberá mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del anexo, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de **Conchip Canarias SL**.

- Personas autorizadas

Conchip Canarias SL será responsable de las personas autorizadas de la formación y para tratar los Datos Personales objeto de este reglamento y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y deberá mantener a disposición de las personas que se inscriban dicha documentación acreditativa.

- Prohibición de comunicación de los Datos Personales

Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, **Conchip Canarias SL** no podrá comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

- Destino de los datos al finalizar el acuerdo

Una vez finalizada la prestación objeto del presente reglamento, **Conchip Canarias SL** se compromete, según corresponda a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados como consecuencia del tratamiento; y (iii) y los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción.

Conchip Canarias SL podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

- Comunicación de brechas de seguridad

De conformidad con el artículo 33 RGPD, **Conchip Canarias SL** deberá comunicar a las personas inscritas, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales que tenga a su cargo y de la que tenga conocimiento.

12. INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO, con CIF P3803200I y domicilio en Plaza del Ayuntamiento 1, 38290 - La Esperanza, El Rosario, Santa Cruz de Tenerife.

Finalidad:

Los datos serán utilizados para gestión de dicha actividad. Remisión de comunicaciones comerciales. Utilización de la imagen para promociones, publicidad y difusión de la actividad en este periodo o periodos sucesivos.

Legitimación: Consentimiento del/a interesado/a.

Sí, autorizo el uso de mi imagen por parte de ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO, para su difusión a través de documentos escritos, páginas web y redes sociales con la finalidad de dar a conocer los actos y eventos realizados en el establecimiento y con fines publicitarios.

Sí, autorizo el uso de la imagen del/la menor..... por parte de ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO, para su difusión a través de documentos escritos, páginas web y redes sociales con la finalidad de dar a conocer los actos y eventos realizados en el establecimiento y con fines publicitarios.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, portabilidad y limitación, a no ser objeto de decisiones automatizadas y a retirar el consentimiento prestado.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en los carteles informativos expuestos en las instalaciones de ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO o solicitar una copia en el siguiente correo-e rgpd@ayuntamientoelrosario.org.